



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 21 de mayo del 2018

Señor:

Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Presente.-

Con fecha veintiuno de mayo del dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 070-2018-CF-FIARN

Visto, el punto de agenda N°3, sobre la encargatura del Decanato por vacaciones de la Decana Titular MsC. María Teresa Valderrama Rojas.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 259, 259.12 de la norma estatutaria, concordante con el Art. 88, 88.10 de la Ley Universitaria N° 30220, los docentes ordinarios gozan, entre otros, del derecho de gozar de las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año;

Que, según Artículo 187° del Estatuto de la Universidad del Callao, indica que El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (04) años y no hay reelección inmediata;

Que, con Resolución N° 026-2015-CET-UNAC de fecha 14 de diciembre del 2015, el Comité Electoral Transitorio, resuelve, proclamar como Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a la Ms.C. María Teresa Valderrama Rojas, por el periodo de 04 años.

Que, con Proveído N°003-2018-DDA-FIARN de fecha 16 de mayo del 2018, el Director de Departamento Académico, remite al Decanato con opinión favorable, el documento de fecha 16 de mayo del 2018, mediante el cual la Decana MsC. María Teresa Valderrama Rojas, comunica que los días 23, 24 y 25 de mayo del presente año, no asistirá a laborar por motivos personales; por lo que, dichos días serán tomados a cuenta de sus vacaciones.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 21 de mayo del 2017, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

PRIMERO.- ENCARGAR, el Decanato de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, al docente principal a dedicación exclusiva **Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES**, por ausencia del titular, a partir del 23 al 25 de mayo del 2018.

SEGUNDO.- Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Dirección General de Administración, Director de la Escuela Profesional, Dirección de Departamento Académico de la FIARN e interesado.



Regístrese comuníquese y archívese.

Fdo. **Ms.C. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines consiguientes.

CC: VRA, VRI, RRHH, OPLA, DGA, DEP/FIARN, JDA/FIARN, ORAA, Interesado y Archivo


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
Secretario Académico